ALCALDÍA DE
RIOHACHA

Recibí: Marlon Bruges Fr.
Ingeniería e Inversiones
B.F.
Fecha: 07/11/2024

Riohacha, 07 de noviembre de 2024

Señores
INGENIERIA E INVERSIONES B.F. S.A.S.
NIT. 901171635-8
Attn. MARLON AGUSTIN BRUGES FREYLE
CR 12B Nro. 14-56
Riohacha – La Guajira

Asunto: Invitación a presentar oferta para contratar con el Distrito de Riohacha

Respetados Señores:

De conformidad con las necesidades de la Alcaldía del Distrito de Riohacha, de conformidad con el Decreto Nº 129 de 2024 "*Por medio del cual se declara la emergencia por calamidad pública en el Distrito de Riohacha y se dictan otras disposiciones*" en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, lo invitamos para que presente propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual **"IMPLEMENTACIÓN DE LA LIMPIEZA DE VIAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA A TRAVÉS DEL DECRETO Nº 129 DE 2024".** Contrato que se celebrara conforme lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, que establece el Régimen Especial Para La Contratación En Situaciones De Desastre Y Calamidad Pública.

Para su conocimiento, se le remitirá, anexo a la presente, la totalidad de documentos precontractuales donde se determina la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato mencionado así como sus especificaciones técnicas y presupuesto oficial; de igual forma, a manera de resumen, se indican las características o particularidades de la contratación, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72	10	15
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

ALCANCE DEL OBJETO: Disminuir el taponamiento de los sistemas de drenaje de las vías, bajar el volumen de residuos sólidos y sedimentos en las vías y disminuir los daños y acumulación de residuos en rejillas y sumideros por aumento de sedimentos para mejorar la funcionalidad de los sistemas de drenaje y disminución de acumulación de sedimento en las vías por aguas lluvias en el casco urbano y rural del distrito de Riohacha.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN / DETALLES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Limpieza, acarreo de arena y sedimentos en las vías. Incluye acarreo hasta punto de acopio	M3	423,77
2	Retiro de material hasta disposición final	M3	423,77
3	Limpieza de vías con carrotanque	M2	7200,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones son las siguientes:

- Limpieza, acarreo de arena y sedimentos en las vías. Incluye acarreo hasta punto de acopio, seguida de un Retiro de material hasta disposición final y por último una Limpieza de vías con carrotanque, con esto se logrará cumplir con el objeto del proyecto para mitigar las causas de las inundaciones.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato a celebrar es de UN (1) MES, contado a partir de suscripción de Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto del contrato se proyecta ejecutar en la Zona Urbana del Distrito de Riohacha.

Localización Específica de los Puntos a Intervenir

Zona urbana:

1. cra 7h entre calle 18 a calle 70
2. Calle 37 entre cra 7h a cra 14ª
3. Calle 20 entre cra 15 a 7h
4. Cra 8 entre calle 15 y calle 27
5. Calle 33 entre cra 14ª y cra 12
6. Calle 28 entre cra 11 y cra 12ª
7. Calle 14c entre cra 24 y cra 26
8. Calle 27ª entre cra 12 y cra 13
9. Calle 28 entre cra 22 y cra 32
10. Calle 29 entre cra 21 y cra 32

Zona rural:

1. Via principal salida Valledupar hasta el relleno sanitario

OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, ejecutando las obras y actividades requeridas en concordancia con las especificaciones técnicas, cantidades y plazos indicados en los documentos precontractuales, la propuesta allegada y el Contrato.
2) Contar con el personal y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Dar cumplimiento a las condiciones previstas en el presente estudio previo.
4) Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta y buena prestación de la obra requerida.
5) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
6) Dar estricto cumplimiento de acuerdo con la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el(os) supervisor del contrato.
7) Colaborar con el Distrito de Riohacha en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
8) Presentar los documentos requeridos en el plazo establecido en los términos de la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
9) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Distrital.
11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13) Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
14) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si estuviere obligado a ello.

15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
17) Informar oportunamente al Distrito de Riohacha, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
18) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
19) Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.
20) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
22) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
23) Las demás que por ley o contrato le correspondan.
24) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

b) OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

El DISTRITO DE RIOHACHA se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, por intermedio de un Supervisor Designado.

2) Pagar el valor de la obra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

5) Pagar en la forma establecida.

6) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la ejecución de contrato.

7) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato por parte de la Alcaldía del Distrito de Riohacha asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 99.922.775),** suma que incluye el IVA y todos los costos directos e indirectos y gastos legales y administrativos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. y provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Para la elaboración del presupuesto oficial se tuvo en cuenta los costos estimados de las actividades con base en los requerimientos técnicos, los costos se estimaron a través de análisis de precios unitarios, que, relacionados con las cantidades necesarias, se obtiene el costo directo, y de este surge los costos indirectos A.I.U., que se determinan por los gastos de administración, imprevistos y utilidad esperada.

FORMA DE PAGO: El Distrito pagara el valor del Contrato, de la siguiente forma:

- Mediante un pago final por el valor total del contrato, para lo cual se deberá presentar la respectiva factura, el correspondiente certificado de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra y el acta final de recibo del objeto contractual.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por El Contratista y entregadas al Distrito a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

Finalmente, cabe resaltar que, para la contratación de esta obra, el valor del IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la Ley 21 del 8 de noviembre de 1992 la cual señala. "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA."

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PACTO DE ANTICIPO: Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el Cincuenta Por Ciento (50%) del valor del contrato, del cual se hará entrega una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.

Justificación Del Anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma o aprobación de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin

de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

Manejo Del Anticipo: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta de ahorros especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Distrito girará el valor del anticipo a la Cuenta de ahorros Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones de cada pago realizado al Contratista, cuyo valor corresponderá a la multiplicación del valor a pagar por un porcentaje igual al del anticipo pactado, sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

Garantía de cumplimiento:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">DISTRITO DE RIOHACHA identificada con NIT 892.115.007-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Cubrimiento</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales</td><td>Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Perjuicios ocasionados por mala calidad del servicio prestado</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Perjuicios derivados del indebido uso del recurso entregado por este concepto</td><td>Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Póliza Anexa De Responsabilidad Civil Extracontractual:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE RIOHACHA identificada con NIT 892.115.007-2
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En cuantía equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO DE RIOHACHA identificada con NIT 892.115.007-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Distrito dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Distrito para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.

Con base en lo anterior, se debe acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURIDICA:

<u>En caso de ser persona natural:</u>

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente

La persona natural oferente que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil o sanitario, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente

a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

b) Copia de la cédula de ciudadanía.

c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de oferta. En caso de que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

d) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.

f) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.

g) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

h) Certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de oferta. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

<u>En caso de ser persona jurídica:</u>

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil o sanitario, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de oferta. En caso de que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre

de esta el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, junta de socios, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

d) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente y de la persona jurídica cuando aplique. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en cada plataforma respectiva.

f) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente. En caso de no aportarse el evaluador jurídico verificara el estado en la respectiva plataforma.

g) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

h) Certificación firmada por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de oferta. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Experiencia Especifica:

El proponente debe acreditar experiencia con contratos ejecutados o en ejecución con su correspondiente acta de inicio, para el caso de los contratos en ejecución y/o certificación de contrato y/o acta de recibo final y/o de liquidación para los ejecutados, cuyo objeto o actividades correspondan o incluyan la "Limpieza de obras y/o vías y/o canales naturales y/o movimientos de tierra", cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio.
- Especificar si se cumplió o no con las actividades contratadas.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato

en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

CAPACIDAD TECNICA

Equipo de Trabajo

Se deberá acreditar, mediante carta de compromiso o certificación, suscrita por el representante legal, que cumplirán, para la ejecución del Contrato, las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo, las cuales son las siguientes:

FUNCION	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de Obra	1	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O HIDRAULICO Y/O HIDROSANITARIO	IGUAL O MAYOR A UN (1) AÑO	N/A

Maquinaria

Se deberá acreditar, mediante carta de compromiso o certificación, suscrita por el representante legal, que cumplirán, para la ejecución del Contrato, con disponibilidad de la siguiente maquinaria o vehículos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / DEDICACIÓN MENSUAL %
Volqueta 8M3, incluye combustible y conductor	100,00%
Vehículo carrotanque	100,00%

OFERTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la invitación y del proyecto, sin variación alguna en la descripción e ítems establecidos, sin sobrepasar el Presupuesto Oficial Estimado.

Cordialmente,

JAIME ORLANDO BRUGES MORENO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Delegatario de funciones de Alcalde Distrital
Resolución Nº 0947 del 01 de noviembre de 2024